



**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL**

Purificación, enero veinticuatro (24) de dos
milveintitrés (2023).

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Radicación:	73-585-40-89-003-2023-00005-00
Accionante:	JOSE HERMES NARANJO
Accionado:	CELSIA S.A. E.S.P
Providencia:	Auto sustanciación
Asunto:	Auto admite acción de tutela

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la acción de tutela promovida por JOSE HERMES NARANJO, en contra de CELSIA S.A. E.S.P., a través de la cual solicita se le ampare el DERECHO FUNDAMENTAL PETICIÓN.

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 para su admisibilidad y trámite, el Juzgado la admitirá y ordenará imprimirle el trámite expedito previsto en el mencionado compendio legal.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Purificación, Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela incoada por JOSE HERMES NARANJO identificado con la C.C. 5.892.563 De Dolores, en contra de CELSIA S.A. E.S.P., a través de la cual solicita se le ampare el DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la acción de tutela y este proveído por el medio más expedito y eficaz a la entidad accionada, para que dentro del termino de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación de contestación a la misma.

TERCERO: Correr traslado de la presente Acción de tutela al señor Agente del Ministerio Publico, para los fines pertinentes.

CUARTO: ORDENAR que la notificación al ente accionado y a los demás intervinientes se realice por los medios electrónicos disponibles, haciendo uso de cuentas de correo electrónico y herramientas tecnológicas de apoyo, encumplimiento al artículo 3° del acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020, emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

N O T I F Í Q U E S E

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

Juez